

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2072-2023

Con fecha 20-06-2023 17:59:49 hrs, el titular EMPRESA CONSTRUCTORA SIGRO S A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: EDIFICIO MARTÍN DE ZAMORA N° 4253
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-270-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 11-04-2023
Fecha generación PdC electrónico: 12-05-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 12-06-2023
Fiscal instructor: MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2072-2023
Fecha de envío reporte: 20-06-2023 17:59:23 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	20-06-2023	Reportada	
	Acción 2	20-06-2023	Reportada	
	Acción 3	20-06-2023	Reportada	
	Acción 4	20-06-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023 , y la fecha real de término es: 14-06-2023.
	Acción 5	20-06-2023	Reportada	
	Acción 6	20-06-2023	Reportada	
	Acción 7	20-06-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023 , y la fecha real de término es: 07-06-2023.
	Acción 8	20-06-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023 , y la fecha real de término es: 16-06-2023.
	Acción 9	20-06-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023 , y la fecha real de término es: 01-06-2023.



	Acción 10	20-06-2023	Reportada	
	Acción 11	20-06-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-06-2023 , y la fecha real de término es: 20-06-2023.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de mayo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 67 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	<p>Caseta acústica para sector de descarga de camión de hormigón.</p> <p>Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
Fecha Inicio:	01-12-2021
Fecha Término:	30-06-2022



Comentarios:	<p>Descripción de la acción</p> <p>Acción ya ejecutada, consistente en la instalación de una caseta para el cierre perimetral de la descarga del camión de hormigón, justo delante de la bomba de hormigón, la que se instaló durante diciembre de 2021 y enero de 2022.</p> <p>El material que se utilizó fueron perfiles metálicos de pilares, perfiles metálicos horizontales, placas OSB por todos costados y el cielo, junto con aislapol de alta densidad, espesor 50mm y de una densidad de 15KG/M3.</p> <p>Las dimensiones fueron 10mts de largo x 5mts de ancho x 5 mts de alto (50m2 en planta)</p> <p>Se desinstaló en junio de 2022, con posterioridad a la conclusión de las labores de obra gruesa. Como respaldo, se acompaña:</p> <p>-Anexo 1.1: Órdenes de compra y facturas. -Anexo 1.2: Registro fotográfico.</p>
--------------	--

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La acción fue ejecutada de conformidad a lo requerido en el programa de cumplimiento, sin impedimentos y en la medida en que, según el avance de la obra, se mantuvo en operaciones el camión de hormigón.

La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETF A Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Como se informó en el programa de cumplimiento, se trata de una acción que ya se encontraba ejecutada, consistente en la instalación de una caseta para el cierre perimetral de la descarga del camión de hormigón, justo delante de la bomba de hormigón, la que se instaló durante diciembre de 2021 y enero de 2022.</p> <p>Se utilizaron perfiles metálicos de pilares, perfiles metálicos horizontales, placas OSB por todos costados y el cielo, junto con aislapol de alta densidad, espesor 50mm y de una densidad de 15KG/M3.</p> <p>Las dimensiones fueron 10mts de largo x 5mts de ancho x 5 mts de alto (50m2 en planta)</p> <p>Se desinstaló en junio de 2022, con posterioridad a la conclusión de las labores de obra gruesa, de conformidad con el cronograma de avance de la obra.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2021
Fecha Término Efectivo:	30-06-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>La carpeta adjunta consta de dos carpetas:</p> <p>1. Anexo 1.1: contiene, por separado, órdenes de compra y facturas de materiales usados.</p> <p>2. Anexo 1.2: contiene registro fotográfico. Las imágenes están fechadas y georreferenciadas.</p>
Medios de Verificación:	- Anexo 1 -Caseta acústica para sector de descarga de camión de hormigón.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Caseta acústica para aislación de bomba de hormigón. Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio:	01-07-2021
Fecha Término:	30-06-2022
Comentarios:	<p>Descripción de la acción: Acción ya ejecutada, consistente en una caseta acústica para la bomba de hormigón. Se ejecutó cierre perimetral a la bomba de hormigón, al costado poniente de la obra. Esta caseta para la bomba se instaló durante julio del 2021. El material que se utilizó fueron perfiles metálicos de pilares, perfiles metálicos horizontales, placas OSB por todos costados y el cielo, fisiterm de 55mm espesor densidad 7.5KG/M³ en las paredes y en el cielo. Las dimensiones fueron: 5mts de largo x 2.5mts de ancho x 3 mts de alto (12.5m² en planta) Se desinstaló en junio de 2022, con posterioridad a la conclusión de las labores de obra gruesa.</p> <p>Como respaldo, se acompaña: -Anexo 2.1: Orden de compra y factura.</p>

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La acción fue ejecutada de conformidad a lo requerido en el programa de cumplimiento, sin impedimentos y en la medida en que, según el avance de la obra, se mantuvo en funcionamiento la bomba de hormigón. La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETFA Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Como se informó en el programa de cumplimiento, se trata de una acción que ya se encontraba ejecutada, consistente en una caseta acústica para la bomba de hormigón.</p> <p>Se ejecutó cierre perimetral a la bomba de hormigón, al costado poniente de la obra. Esta caseta para la bomba se instaló durante julio del 2021.</p> <p>El material que se utilizó fueron perfiles metálicos de pilares, perfiles metálicos horizontales, placas OSB por todos costados y el cielo, fisitem de 55mm espesor densidad 7.5KG/M3 en las paredes y en el cielo.</p> <p>Las dimensiones fueron: 5mts de largo x 2.5mts de ancho x 3 mts de alto (12.5m2 en planta)</p> <p>Se desinstaló en junio de 2022, con posterioridad a la conclusión de las labores de obra gruesa, de conformidad al cronograma de avance de la obra.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-07-2021
Fecha Término Efectivo:	30-06-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>La carpeta adjunta consta de dos carpetas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 2.1: contiene orden de compra y factura. 2. Anexo 2.2: contiene registro fotográfico. Fotografías están fechadas y georreferenciadas.
Medios de Verificación:	- Anexo 2 -Caseta acústica para aislación de bomba de hormigón.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	<p>Reforzamiento de la barrera acústica perimetral, sector poniente.</p> <p>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Fecha Inicio:	02-01-2023



Fecha Término:	28-02-2023
Comentarios:	<p>Descripción de la acción: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023. La barrera acústica perimetral fue desinstalada una vez concluida la obra gruesa, para continuar con las labores de habilitación de jardines. Sin embargo, en el sector poniente, que colinda con casas (el resto de la obra colinda con edificios), se mantiene la barrera perimetral, para lo cual se decidió reforzarla con aislante acústico fisiterm, de 85mm de espesor. Así, este cierre está compuesto por pilares verticales de fierro 75x75, con placas OSB y luego se le coloca fisiterm al sector donde no poseía fisiterm desde el inicio. Se coloca fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³. La altura sigue siendo los 4mts de altura inicial. Se espera retirarlo a fines de febrero 2023.</p> <p>Como respaldo, se acompaña: -Anexo 3.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 3.2: Registro fotográfico. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La medida se ejecutó de conformidad al programa de cumplimiento, sin impedimentos. Se mantuvo vigente hasta que fue sustituida por un treillage definitivo, cuando se hizo necesaria la terminación de las labores de habilitación de jardines. La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETFA Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La barrera acústica perimetral fue desinstalada una vez concluida la obra gruesa, para continuar con las labores de habilitación de jardines. Sin embargo, en el sector poniente, que colinda con casas (el resto de la obra colinda con edificios), se mantuvo la barrera perimetral, para lo cual se decidió reforzarla con aislante acústico fisiterm, de 85mm de espesor. Así, este cierre se encontraba compuesto por pilares verticales de fierro 75x75, con placas OSB y luego se le colocó fisiterm al sector donde no poseía fisiterm desde el inicio. Se colocó fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3. La altura se mantuvo en los 4mts de altura iniciales.</p> <p>La barrera se reforzó el 2 de enero de 2023 y se retiró el 28 de febrero de 2023, puesto que de conformidad con el cronograma de avance de la obra, correspondía su retiro para la finalización de las labores de habilitación de jardines. Luego de retirarse la barrera, se instaló en su lugar, de inmediato y de manera permanente, un treillage.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2023
Fecha Término Efectivo:	28-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>El archivo adjunto consta de dos subcarpetas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 3.1: contiene la orden de compra y las facturas de fisiterm. 2. Anexo 3.2: contiene el registro fotográfico de la barrera, en diversas fechas. Las imágenes se encuentran fechadas y georreferenciadas. <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
Medios de Verificación:	- Anexo 3 -Reforzamiento de la barrera acústica perimetral, sector poniente-20230620T153654Z-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>Instalación de ventana termopanel en el domicilio de uno de los receptores.</p> <p>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Fecha Inicio:	27-04-2023
Fecha Término:	27-05-2023
Comentarios:	<p>Descripción de la acción: Acción por ejecutar. Con la finalidad de mitigar las emisiones de ruido de la obra, se instalará una ventana termopanel en el domicilio donde se verificó la superación de la Norma de Emisión de Ruidos (DS 38), previa aprobación del propietario o arrendatario.</p> <p>Impedimento: que el propietario o arrendatario no otorgue aprobación para la instalación de la ventana termopanel, en cuyo caso se acreditará con los correos electrónicos donde conste que no se otorga aprobación, o bien, que no se ha dado respuesta a los correos o llamados.</p> <p>Dado que se trata de una acción por ejecutar, los medios de verificación correspondientes serán proporcionados en el informe final respectivo, de acuerdo con la acción número 11 de este PDC.</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Hubo impedimentos en la ejecución de esta medida, puesto que el propietario del domicilio donde se verificó la superación de la Norma de Emisión de Ruidos deshabilitó el departamento y no se encontraba nadie en éste. Puesto que nadie respondió el timbre, y dado que el conserje del edificio constató que el departamento se encontraba deshabitado desde principios del año 2023, esta medida se ejecutó alternativamente en un departamento del mismo edificio, en la misma ubicación y orientación, pero dos



pisos más abajo. Este impedimento llevó a solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento del PDC (hasta el 23 junio de 2023), la que fue aprobada. Esto, dado que fue necesario un plazo adicional para obtener la respuesta y autorización del propietario del nuevo departamento.

Si bien esta medida se ejecutó con posterioridad a la medición de ruidos final, de todas formas contribuye al cumplimiento del objeto del programa de cumplimiento.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023, y la fecha real de término es: 14-06-2023.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Acción ejecutada el 14 de junio de 2023.</p> <p>Con la finalidad de mitigar las emisiones de ruido de la obra, se comprometió en el programa de cumplimiento la instalación de una ventana termopanel en el domicilio donde se verificó la superación de la Norma de Emisión de Ruidos (DS 38), previa aprobación del propietario o arrendatario.</p> <p>Estaba previsto en el programa de cumplimiento el impedimento de que el propietario o arrendatario no otorgue aprobación para la instalación de la ventana termopanel, o bien, que no se haya dado respuesta a los correos o llamados. Este impedimento se concretó, puesto que, según constató el conserje del edificio ubicado en Martín de Zamora 4237, el depto. 504 se encuentra vacío desde principios del año 2023. Pese a intentar contactar a la propietaria o arrendataria de dicho departamento, no fue posible. El conserje tampoco tenía información adicional sobre el paradero del dueño del departamento 504, ni tampoco información de contacto. *Esto impidió cumplir oportunamente con la medida, lo cual llevó a solicitar una ampliación de plazo para cumplir el programa de cumplimiento, la cual fue concedida por RES. EX. N° 3 de 12 de junio de 2023.</p> <p>Frente al señalado impedimento, y como alternativa para dar cumplimiento a la medida, se decidió contactar por citófono al departamento 304 del mismo edificio, para solicitar a su dueño llevar a cabo la medida comprometida N° 9 (medición de ruidos por ETFA), que debía realizarse en el depto. 504. El propietario accedió y el día 25 de mayo de 2023 se llevó a cabo la medición de ruidos. Durante la medición de ruidos, el propietario del departamento número 304 finalmente accedió a la propuesta de instalación de ventanas termopanel, razón por la cual se procedió a gestionar dicha solicitud.</p> <p>Con posterioridad a la medición de ruidos, el día 14-06-2023 quedaron instaladas las ventanas termopanel en el departamento número 304, dándose cumplimiento a esta medida.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>14-06-2023</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	<p>14-06-2023</p>
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>Concluída</p>



Descripción Medios de Verificación:	<p>El archivo adjunto contiene 3 carpetas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 4.1: contiene orden de compra y factura del termopanel instalado en el depto. 304. 2. Anexo 4.2: contiene registro fotográfico del termopanel instalado, fechadas y georreferenciadas. 3. Anexo 4.3: contiene declaraciones juradas simples que dan cuenta de impedimentos en ejecución de la medida comprometida en el programa de cumplimiento, que suponía la instalación de ventana termopanel en el domicilio de uno de los receptores. Idealmente, esto hubiera implicado instalar las ventanas en el depto. 504 del edificio ubicado en Martín de Zamora 4237. Sin embargo, no fue posible contactar al dueño o arrendatario, puesto que se encontraba vacío tal departamento. Las declaraciones adjuntas también dan cuenta que la medida se ejecutó de manera alternativa en el depto. 304 del mismo edificio. Las declaraciones corresponden al: <ul style="list-style-type: none"> - Administrador de la Obra de la Empresa Constructora SIGRO S.A.: se acompaña copia de la declaración y cédula de identidad. - Conserje del edificio ubicado en Martín de Zamora 4237: se acompaña copia de la declaración y cédula de identidad. - Dueño del depto. 304: se acompaña copia de la declaración y cédula de identidad.
Medios de Verificación:	- Anexo 4 -Instalación de ventana termopanel en el domicilio de uno de los receptores.-20230620T173519Z-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	11-05-2023
Archivos Asociados al Impedimento	- Anexo 4.3. Declaraciones juradas-20230620T195834Z-001.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	5
Acción:	Habilitación de taller interior para el corte de cuarzo Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	27-05-2023
Comentarios:	<p>Descripción de la acción: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de un espacio para servir de taller para el corte de cubiertas de cuarzo, en el piso 7.</p> <p>Así, se designa un departamento en el piso 7 (710) donde se puede cortar las cubiertas de cuarzo. Este está con sus termopaneles instalados y además se le adiciona una barrera acústica de fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³ en todas las ventanas. El termopanel es de 5/12/5. Solo en este departamento, habilitado como taller, se pueden cortar las cubiertas del piso completo. Esta acción implica una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implica un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, ahora se hace en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p> <p>Como respaldo de lo anterior, se acompañan a esta presentación: -Anexo 5.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 5.2: Registro fotográfico.</p> <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>

5.1.5.1. Conclusiones Finales

La medida se ejecutó de conformidad al programa de cumplimiento, sin impedimentos. Se mantuvo



vigente durante el tiempo en que se ejecutaron las tareas de corte de cuarzo y hasta que estas concluyeron, según el avance de la obra.

La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETFA Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Esta acción inició en enero de 2023 y concluyó en mayo de 2023, una vez concluidas las tareas de corte de cubiertas de cuarzo, por encontrarse la obra en su fase final.</p> <p>Consiste en la habilitación de un espacio para servir de taller para el corte de cubiertas de cuarzo, en el piso 7. Así, se designó un departamento en el piso 7 (710) donde se cortaron las cubiertas de cuarzo. Este contó con termopaneles instalados y además se agregó una barrera acústica de fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³ en todas las ventanas. El termopanel es de 5/12/5. Solo en este departamento, habilitado como taller, se cortaron las cubiertas del piso completo. Esta acción implicó una mejora, no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implicó un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, y que pasó a hacerse en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2023
Fecha Término Efectivo:	27-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<p>La carpeta adjunta consta de dos carpetas:</p> <p>1. Anexo 5.1: contiene orden de compra y facturas. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p> <p>2. Anexo 5.2: contiene registro fotográfico. Imágenes están georreferenciadas y fechadas. Esta carpeta además incluye una fotografía de la recepción de obras de la empresa Spalato.</p>
Medios de Verificación:	- Anexo 5 -Habilitación de taller interior para el corte de cuarzo.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	<p>Habilitación de taller interior para el corte piso flotante.</p> <p>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	27-05-2023



Comentarios:	<p>Descripción de la acción</p> <p>Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de un espacio como taller para el corte de piso flotante, en el piso 5. Así, se designa un departamento en el piso 5 (512), el que se habilita como taller para cortar el piso flotante. Este departamento está con sus termopaneles instalados y además se le adiciona una barrera acústica de fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³ en todas las ventanas. El termopanel es de 5/12/5. Esta acción implica una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implica un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, ahora se hace en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p> <p>Como respaldo de lo anterior, se acompañan a esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Anexo 6.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 6.2: Registro fotográfico. <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
--------------	---

5.1.6.1. Conclusiones Finales

La medida se mantuvo vigente de conformidad al programa de cumplimiento, sin impedimentos y durante el tiempo en que, según el avance de la obra, se ejecutaron las tareas de corte de piso flotante. La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETFA Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Esta acción comenzó en enero de 2023 y concluyó en mayo de 2023, una vez concluidas las tareas de corte de piso flotante, por encontrarse la obra en su fase final.</p> <p>Consistió en la habilitación de un espacio como taller para el corte de piso flotante, en el piso 5. Así, se designó un departamento en el piso 5 (512), el que se habilitó como taller para cortar el piso flotante. Este departamento contó con sus termopaneles instalados y además se le agregó una barrera acústica de fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³ en todas las ventanas. El termopanel es de 5/12/5. Esta acción implicó una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implicó un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, y pasó a hacerse en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2023
Fecha Término Efectivo:	27-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>La carpeta adjunta consta de dos carpetas:</p> <p>1. Anexo 6.1: contiene orden de compra y facturas de fisiterm. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p> <p>2. Anexo 6.2: contiene registro fotográfico. Imágenes están fechadas y georreferenciadas. Además se acompaña fotografía de acta de entrega de piso fotolaminado.</p>
Medios de Verificación:	- Anexo 6 -Habilitación de taller interior para el corte piso flotante.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	Habilitación de taller interior para el uso de esmeril. Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	27-05-2023
Comentarios:	<p>Descripción de la acción: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de un espacio como taller para el uso de esmeril, en el piso 1. Así, se habilita en el primer piso, un sector que es un recinto co-work, donde se le instala fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³ para disminuir el ruido para hacer cortes de baldosas que se están instalando en el exterior del edificio. Solo se pueden cortar palmetas de baldosa en este taller que se ha implementado. El taller debe tener unos 40m² aproximadamente. Esta acción implica una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implica un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, ahora se hace en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p> <p>Como respaldo de lo anterior, se acompañan a esta presentación: -Anexo 7.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 7.2: Registro fotográfico.</p> <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>

5.1.7.1. Conclusiones Finales



La medida se mantuvo vigente de conformidad al programa de cumplimiento, sin impedimentos y durante el tiempo en que, según el avance de la obra, se hizo uso de esmeril.

La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETFA Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

ATENCIÓN: La acción 7 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023, y la fecha real de término es: 07-06-2023.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Acción comenzó a ejecutarse el 2 de enero de 2023 y se continuó usando hasta el 7 de junio de 2023, cuando se concluyeron las tareas de uso de esmeril, por encontrarse la obra en su etapa final.</p> <p>Consistió en en la habilitación de un espacio como taller para el uso de esmeril, en el piso 1. Así, se habilitó en el primer piso, un sector que es un recinto co-work, donde se le instaló fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3 para disminuir el ruido para hacer cortes de baldosas que se instalaron en el exterior del edificio. Una vez que se implementó este taller, solo se se cortaron palmetas de baldosa en él. El taller tiene unos 40m2 aproximadamente.</p> <p>Esta acción implicó una mejora, no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implicó un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, y que paso a hacerse en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2023
Fecha Término Efectivo:	07-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<p>El archivo adjunto consta de dos carpetas:</p> <p>1. Anexo 7.1. contiene orden de compra y facturas de fisiterm.</p> <p>2. Anexo 7.2. contiene registro fotográfico del taller interior, en diversas fechas. Imágenes están fechadas y georreferenciadas. Además contiene fotografía de acta de entrega del taller de esmeril, que da cuenta de finalización de la faena de cortes de esmeril.</p> <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
Medios de Verificación:	- Anexo 7 -Habilitación de taller interior para el uso de esmeril.-20230620T153753Z-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	<p>Caseta acústica móvil.</p> <p>Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	27-05-2023



Comentarios:	<p>Descripción de la medida: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de una caseta acústica móvil para la utilización de maquinaria manual. Esta caseta acústica está conformada por placas OSB de 9mm de espesor y Fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3.</p> <p>Como respaldo, se acompaña al presente PDC: -Anexo 8.1: Orden de compra y facturas del fisiterm. -Anexo 8.2: Registro fotográfico. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
--------------	--

5.1.8.1. Conclusiones Finales

La medida se ejecutó de conformidad al programa de cumplimiento, sin impedimentos. Se mantuvo vigente durante el tiempo en que se utilizó maquinaria manual. Sin perjuicio de que la obra se encuentra en su etapa final, la caseta acústica sigue disponible para el caso de que se requiera la utilización de maquinaria manual.

La medida contribuyó a cumplir el objeto del programa de cumplimiento, destinado a reducir las emisiones de ruido y a resguardar el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en la medición de ruidos final realizada por ETFA Acustec, que no detectó superaciones de esta naturaleza.

ATENCIÓN: La acción 8 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023, y la fecha real de término es: 16-06-2023.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La medida comenzó a ejecutarse el 2 de enero de 2023 y se ha seguido usando durante junio de 2023. La obra se encuentra en su etapa final, pero la caseta acústica se mantiene disponible en caso de que sea necesario el uso de maquinaria manual.</p> <p>Consistió en la habilitación de una caseta acústica móvil para la utilización de maquinaria manual. Esta caseta acústica está conformada por placas OSB de 9mm de espesor y Fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2023
Fecha Término Efectivo:	16-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>El archivo adjunto consta de dos carpetas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 8.1: contiene orden de compra y facturas del fisiterm. 2. Anexo 8.2: registro fotográfico de la caseta acústica, en diferentes fechas. Imágenes se encuentran fechadas y georreferenciadas. <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
Medios de Verificación:	- Anexo 8 -Caseta acústica móvil-20230620T154949Z-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	9
Acción:	Medición de ruidos final por ETFA
Fecha Inicio:	27-05-2023
Fecha Término:	27-05-2023



Comentarios:

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).

Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

Finalmente, respecto a la medición de ruidos, en caso de instalarse termopanel en el domicilio del receptor donde se constató la superación del D.S. N°38/2011, se hace presente que la medición de ruidos se hará con la ventana cerrada, a fin de evaluar la efectividad de dicha medida.

5.1.9.1. Conclusiones Finales



Hubo impedimentos en la ejecución de esta medida, puesto que el domicilio donde se constató la infracción estaba deshabitado (depto. 504), lo que constató el conserje del edificio. Para ejecutar de manera alternativa esta medida, se solicitó permiso para realizar la medición al propietario de un departamento del mismo edificio, pero dos pisos más abajo (304) a aquel en que se detectó la infracción.

La medición de ruido se llevó a cabo por la ETFA Acustec, de manera satisfactoria y dentro del plazo. No se reportó superación de la norma de ruido. Esto contribuye a acreditar el cumplimiento del objeto del programa de cumplimiento.

ATENCIÓN: La acción 9 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-05-2023, y la fecha real de término es: 01-06-2023.

5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, salvo por la medida N° 4 (instalación de ventana termopanel en el domicilio de uno de los receptores), el 25 de mayo de 2023 se realizó una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

La medición de ruidos la realizó la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Acustec, debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA. El reporte emitido por dicha ETFA, de fecha 1 de junio de 2023, dio cuenta que las mediciones de ruido realizadas no superaron el límite previsto por la normativa (dBA 60).

Si bien la medición debía realizarse desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos (Martín de Zamora 4237, depto. 504), en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones, no fue posible acceder a la ubicación de dichos receptores, puesto que el departamento 504 se encontraba vacío desde comienzos del año 2023, según informó y constató el conserje del edificio. Pese a intentar contactar a la propietaria o arrendataria de dicho departamento, no fue posible. El conserje tampoco tenía información adicional sobre el paradero del dueño del departamento 504, ni tampoco información de contacto. *Paralelamente, esto impidió cumplir oportunamente con la medida N° 4 (instalación de ventana termopanel en el domicilio de uno de los receptores), la cual debió posponerse y llevó a solicitar una ampliación de plazo para cumplir el programa de cumplimiento.

Por ello, y como solución alternativa para dar cumplimiento a la medida de medición de ruidos por ETFA, se decidió contactar por citófono al departamento 304 del mismo edificio, para solicitar a su dueño llevar a cabo la medición de ruidos por la ETFA Acustec. El propietario accedió y el día 25 de mayo de 2023 se llevó a cabo la medición de ruidos.

Respecto a la medida N° 4, durante la medición, el propietario del departamento número 304 finalmente accedió a la propuesta de instalación de ventanas termopanel, razón por la cual se procedió a gestionar dicha solicitud. Finalmente, con posterioridad a la medición de ruidos, el día 14-06-2023 quedaron instaladas las ventanas termopanel en el departamento número 304.



Fecha Inicio Efectivo:	25-05-2023
Fecha Término Efectivo:	01-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>El archivo adjunto consta de 3 carpetas diferentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 9.1: contiene orden de compra y factura de servicio de medición de nivel de ruidos, por parte de ETFA Acustec. 2. Anexo 9.2: contiene reporte de ruidos elaborado por ETFA Acustec, de fecha 1 de junio de 2023, luego de mediciones de ruido de fecha 25 de mayo de 2023. 3. Anexo 9.3: contiene 3 subcarpetas con declaraciones juradas simples que dan cuenta de imprevistos que impidieron llevar a cabo las mediciones de ruido en el depto. 504 del edificio ubicado en Martín de Zamora 4237, puesto que se encontraba vacío. Asimismo, dan cuenta de que medición se llevó a cabo en el depto. 304 del mismo edificio. Las declaraciones corresponden al: <ul style="list-style-type: none"> - Administrador de la Obra de la Empresa Constructora SIGRO S.A.: se acompaña copia de la declaración y cédula de identidad. - Conserje del edificio ubicado en Martín de Zamora 4237: se acompaña copia de la declaración y cédula de identidad. - Dueño del depto. 304: se acompaña copia de la declaración y cédula de identidad.
Medios de Verificación:	- Anexo 9 -Medición de ruidos final por ETFA-20230620T173548Z-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	11-05-2023
Archivos Asociados al Impedimento	- Anexo 9.3. Declaraciones juradas-20230620T195916Z-001.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:



- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo

5.1.10. Acción 10 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	10
Acción:	<p>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>
Fecha Inicio:	27-04-2023
Fecha Término:	12-05-2023
Comentarios:	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.</p>

5.1.10.1. Conclusiones Finales



El PDC fue aprobado y se procede en este informe a cargar en el SPDC copia de la resolución que lo aprobó (RES. EX. N° 2 de 11 de abril de 2023).

Se deja constancia que debido al impedimento descrito en la medida N° 4, se solicitó una ampliación de plazo (hasta el 23 de junio de 2023) para el cumplimiento del PDC, la cual fue aprobada por RES. EX. N° 3, de 12 de junio de 2023.

5.1.10.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Con fecha 16 de enero de 2023 se presentó programa de cumplimiento para aprobación de esta Superintendencia. Por medio de Resolución Exenta N°2 /Rol D-270-2022, de 11 de abril de 2023, se aprobó el programa de cumplimiento presentado.</p> <p>Con fecha 7 de junio de 2023 se presentó escrito solicitando ampliación de plazo para el cumplimiento del programa de cumplimiento, hasta el día 23 de junio de 2023. Por medio de Resolución Exenta N° 3 / Rol D-270-2022 se aprobó la solicitud de ampliación de plazo.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	11-04-2023
Fecha Término Efectivo:	11-04-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>El archivo adjunto consta de dos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Res. Ex. N° 2, que aprueba Programa de Cumplimiento. - Res. Ex. N° 3, que aprueba ampliación de plazo hasta el 23 de junio de 2023.
Medios de Verificación:	- Anexo 10 -Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la SMA.- 20230620T185423Z-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

5.1.11. Acción 11 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	11
Acción:	Carga de reporte final en el SPDC Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	27-05-2023
Fecha Término:	09-06-2023
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.11.1. Conclusiones Finales

Se procede en este reporte final a cargar en el SPDC el reporte final del PDC. Una vez ingresado el reporte al sistema podrá acreditarse el cumplimiento de esta medida final. Esta medida ayuda a acreditar el cumplimiento del objeto del programa de cumplimiento y el cumplimiento de la normativa de ruidos.



ATENCIÓN: La acción 11 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-06-2023, y la fecha real de término es: 20-06-2023.

5.1.11.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-06-2023 - Id Reporte: SPDC-2071-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se dará cumplimiento a esta medida mediante el ingreso del reporte final en el SPDC. Solo una vez ingresado el reporte final podrá acreditarse debidamente el cumplimiento de esta acción, mediante el certificado de ingreso del reporte en el SPDC.</p> <p>De ser posible editar el reporte luego de su envío, entonces se acompañará de inmediato el respectivo certificado. De lo contrario, en caso de que esta Superintendencia, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 requiera mayores antecedentes para acreditar esta acción, estaremos plenamente disponibles a acompañarlos dentro del plazo.</p> <p>Por el momento se acompañará el reporte de ruidos elaborado por ETF A Acustec, que acredita cumplimiento de la normativa en materia de emisión de ruidos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	20-06-2023
Fecha Término Efectivo:	20-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Solo una vez ingresado el reporte final podrá acreditarse debidamente el cumplimiento de esta acción, mediante el certificado de ingreso del reporte en el SPDC.</p> <p>De ser posible editar el reporte luego de su envío, entonces se acompañará de inmediato el respectivo certificado. De lo contrario, en caso de que esta Superintendencia, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 requiera mayores antecedentes para acreditar esta acción, estaremos plenamente disponibles a acompañarlos dentro del plazo.</p> <p>Por el momento se acompañará el reporte de ruidos elaborado por ETF A Acustec, que acredita cumplimiento de la normativa en materia de emisión de ruidos.</p> <p>Asimismo se adjunta comprobante de vista previa de envío de reporte final.</p>
Medios de Verificación:	<p>- REP_INS N°100632023_May2023_vA.pdf</p> <p>- ComprobanteEnvioReporteFinal20230620175605.pdf</p>



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 20-06-2023 17:59



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

